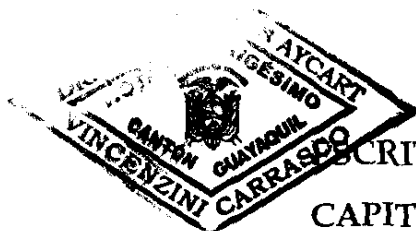


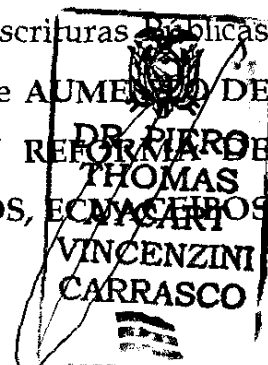
63348



**SCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA CORPORACION LOS CEIBOS,
ECUACEIBOS S.A.**

CUANTÍA: US\$600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de septiembre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora doña **MONICA ALICIA ALBAN GARCIA**, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa de **CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.**, en su calidad de Presidente y como tal su Representante Legal, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de dicha compañía, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.** a la que comparece como queda indicado con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS**



S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.**, la señora Mónica Alicia Albán García, en su calidad de Presidente y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente aceptado e inscrito acompaña para que sea agregado a la matriz; quien además comparece debidamente autorizado y por mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, conforme aparece de la copia del Acta de la Junta que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, Abogado Antonio Haz Quevedo, el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía **CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.** escritura que luego de la aprobación legal correspondiente fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de Mayo del mismo año, B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida en esta ciudad de Guayaquil, el dieciséis de septiembre del dos mil catorce, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, Fijar el nuevo capital autorizado y reformar los estatutos sociales de la compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.-** Con los antecedentes anotados, la señora Mónica Alicia Albán García, por los derechos que representa de **CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.**, en su calidad de Presidente, como tal su representante legal, **DECLARA: a)** Aumentado el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones



de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; de tal manera que en lo sucesivo el capital suscrito y pagado será

de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

El aumento de capital ha sido suscrito y pagado íntegramente en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en

numerario por los accionistas señora Mónica Alicia Albán García, casada; y

señor Anthony Alexander Pérez Chiriboga, casado; ajustando el

procedimiento a lo prescrito en la Ley de Compañías, en la forma detallada en

el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de septiembre del dos mil catorce, cuya copia certificada se adjunta como

documento habilitante; b) Fijado el Capital Autorizado de la compañía en MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Como

consecuencia de las declaratorias contenidas en los literales a) y b) que

antecedan, el capital social de la compañía queda establecido de la siguiente

manera: Capital Autorizado: MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Capital suscrito: OCHOCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Capital pagado:

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c)

Reformado el artículo TERCERO de los Estatutos Sociales, igualmente en la

forma constante en el acta de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil

catorce, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Mónica Alicia Albán

García, por los derechos que represento de CORPORACIÓN LOS CEIBOS,

ECUACEIBOS S.A., en mi calidad de Presidente y como tal su Representante

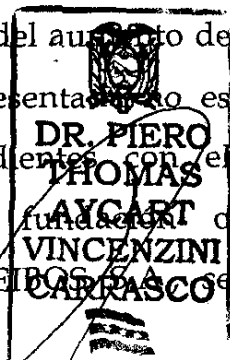
Legal, declara bajo juramento: a) sobre la correcta integración del aumento de

capital suscrito de que trata esta escritura; b) que mi representante no es

contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el

Estado Ecuatoriano; c) Que el capital social inicial de fundación de

constitución de CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.



encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, que estime necesarias y suficientes para la completa y perfecta validez y firmeza jurídica de esta escritura pública, haciendo constar que Vanessa Wolf Avilés, abogada de los Tribunales y Juzgados de la república queda plenamente facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para conseguir su aprobación, inscripción y publicación.- (firmado) Ilegible.- Abogada Vanessa Wolf Avilés, Registro número trece mil trescientos ochenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la fiel transcripción de la minuta, la misma que por reunir los requisitos de ley y además por haberse cumplido con todos los preceptos legales previos, queda elevada a la categoría de escritura pública, con todo su valor legal.- Quedan agregados al Registro, formando parte integrante de esta escritura pública, como documentos habilitantes, las copias certificadas del nombramiento del representante legal de CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A. y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día dieciséis de septiembre del dos mil catorce.- Por tanto, habiéndole leído, yo, el Notario, la presente escritura pública, de principio a fin en clara y alta voz, al señor otorgante, este se aprueba, se afirma y se ratifica en el contenido de la minuta inserta, firmándola en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo cual DOY FE.-



SRA. MONICA ALICIA ALBAN GARCIA

C.C. #090718345-3 C.V. 001-0174

PRESIDENTE CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.

R.U.C. 0990987106001

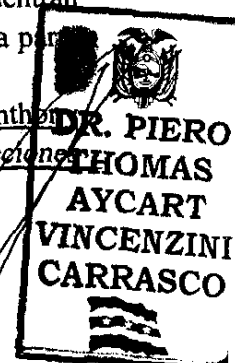


Acta de Junta universal de Accionistas
Corporación Los Ceibos, Ecuaceibos S.A.
16/09/2014

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A. CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En Guayaquil, el día Martes dieciséis de Septiembre del 2014, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Av. Nueve de Octubre a las nueve horas con treinta minutos, se reúnen los accionistas de la compañía Corporación Los Ceibos, Ecuaceibos S.A., **Anthony Alexander Pérez Chiriboga** por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones, con derecho a cuatro mil novecientos noventa y nueve votos; y, **María Rosa Albán García** por sus propios y personales derechos, propietaria de una acción, con derecho a un voto. Preside la sesión la señora Mónica Albán de Pérez y actúa como secretario el señor Anthony Alexander Pérez Chiriboga. Los accionistas presentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía en tal virtud y de acuerdo con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, y, luego de la identificación individual en la forma acostumbrada, se da inicio a la reunión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.** La señora presidente solicita a secretaria de lectura a los puntos del orden del día: **PRIMERO:** Aumento de capital.- **SEGUNDO:** Fijación del Capital Autorizado; **TERCERO:** Reforma de Estatutos Sociales.- Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del orden del día, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el **primer** punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario en clara y alta voz.- En este estado solicita la palabra la accionista Anthony Alexander Pérez Chiriboga, la misma que le es concedida por la Presidencia, y manifiesta: "Para poder atender en mejor forma el giro ordinario de los negocios de la compañía, es necesario que la Junta se pronuncie sobre el aumento de capital de la compañía mocionando que el mismo debe aumentarse en SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que el pago de dicho aumento lo hace el accionista Anthony Alexander Pérez Chiriboga en dinero en efectivo, esto es en numerario por la cual la accionista María Rosa Albán García renuncia a su derecho preferente de suscribir nuevas acciones al momento de efectuarse el aumento de capital.- Luego de las deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las cuales se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor, conforme al cuadro distributivo que forma parte integrante de esta acta.

Por lo tanto el aumento se lo suscribe de la siguiente manera: Al accionista Anthony Alexander Pérez Chiriboga, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuye quince mil acciones



ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en el 100% de su valor conforme consta en el cuadro adjunto.- A continuación la Junta pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario, en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra la accionista María Rosa Albán García y manifiesta: "Que como consecuencia de la resolución adoptada, y en vista de haberse elevado el capital social suscrito y pagado es necesario e imprescindible que la Junta General de Accionistas, fije un nuevo capital Autorizado que conforme a las disposiciones legales, no puede ser inferior al doble del capital suscrito y que por tanto mociona que el mismo sea fijado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta luego de escuchar la moción planteada por unanimidad resolvió fijar el capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- A continuación la Junta pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día el mismo que es leído por el secretario en clara y alta voz.- En este estado toma la palabra el accionista Anthony Alexander Pérez Chiriboga y manifiesta que: "Teniendo en consideración que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, ha resuelto en forma unánime sobre el aumento de capital, fijación del capital autorizado, es necesario y urgente que el máximo órgano de la Sociedad resuelva sobre la Reforma de los Estatutos Sociales, por lo que pide a los accionistas su pronunciamiento, mencionando como texto de la indicada reforma el siguiente resolviendo asimismo, por unanimidad, en consecuencia, reformar el artículo tercero del estatuto social, de tal manera que en lo posterior, el mismo será del siguiente tenor:

"ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil, inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la ley de compañías. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas".- La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad esta reforma y resuelve que este texto del artículo tercero de los Estatutos Sociales de **CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.**, sea el que rija en lo posterior.- Luego de varias deliberaciones, la Junta recomienda que a la brevedad posible se extiendan las copias necesarias del acta de esta Junta, a fin de que la señora presidenta a quien esta Junta autoriza por este medio, pueda utilizarla como habilitante de la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos que



Acta de Junta universal de Accionistas
Corporación Los Ceibos, Ecuaceibos S.A.
16/09/2014

debe otorgar inmediatamente para lo cual expresamente se lo autoriza.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta, vencido el mismo y reinstalada la sesión se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad, sin reforma ni modificación alguna con lo cual siendo las doce horas, la Presidencia declara clausurada la sesión, firmando la presente acta el Presidente, con los accionistas, y el Gerente- Secretario de la Junta que certifica.-

Anthony Alexander Pérez Chitiboga

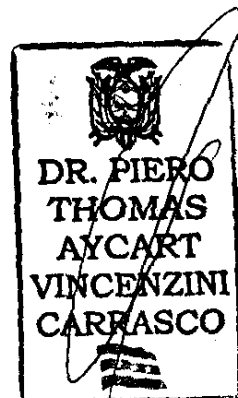
Accionista / Secretario de la Junta

María Rosa Albán García

Accionista

Mónica Alicia Albán García

Presidenta de la Junta

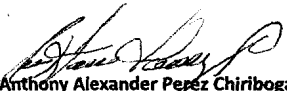


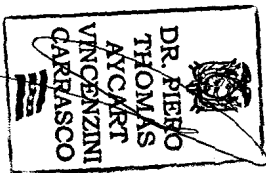
AUMENTO DE CAPITAL US\$600,00



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL		VALOR TOTAL	NUMERO ACCIONES
	VALOR	NUMERO ACCIONES	VALOR AUMENTO	NUMERO ACCIONES		
MARÍA ROSA ALBAN GARCIA	0,04	1			0,04	1
ANTHONY ALEXANDER PEREZ CHIRIBOGA	199,96	4999	600,00	15000	799,96	19999
SUMAN	200,00	5000	600,00	15000	800,00	20000

Guayaquil, septiembre 16 del 2014.


 Anthony Alexander Perez Chiriboga
 Secretario de la Junta





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990987106001
CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

12/05/1989

FEC. INSCRIPCIÓN:

25/07/1989

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 2009 Oficina: 6P

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

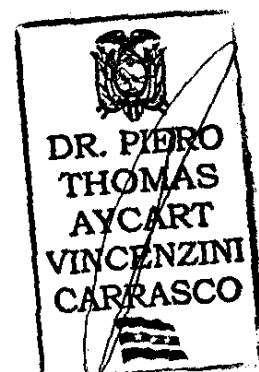
1

JURISDICCIÓN

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS

0



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:

0990987108001

RAZÓN SOCIAL:

CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 12/05/1989

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES.

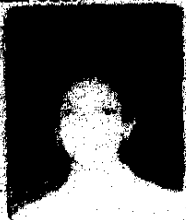
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 2009 Oficina: 6P.



CIUDAD DE GUAYAQUIL 090718345 -3
ALBAN GARCIA MONICA ALICIA
GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION /
22 DE SETIEMBRE 1959
DIB-1 012 01101 F
GUAYAS / GUAYASQUIL
CARBO / CONCEPCION / 1959

Monica



EQUATORIANA ***** V433V2222
CASADO ANTHONY A PEREZ CHIRIBOGA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUILLERMO ALBAN
MONICA GARCIA
GUAYASQUIL 17/09/2002
17/09/2014
REN 0151443
Gys

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 13-FEV-2014

001

001 - 0174

0907183453

NUMERO DE CERTIFICADO

ALBAN GARCIA MONICA ALICIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYASQUIL
CANTON

CONCEPCION
TANGUI
PARROQUIA

3
9
ZONA

el
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO



CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.

Guayaquil, 15 de septiembre de 2014

Señora

MONICA ALICIA ALBAN GARCIA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía denominada **CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a usted como **PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de cinco años.**

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía denominada **CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Antonio Haz Quevedo, el 4 de Abril de 1989, inscrita en el Registro Mercantil, el 12 de Mayo de 1989.

Atentamente,

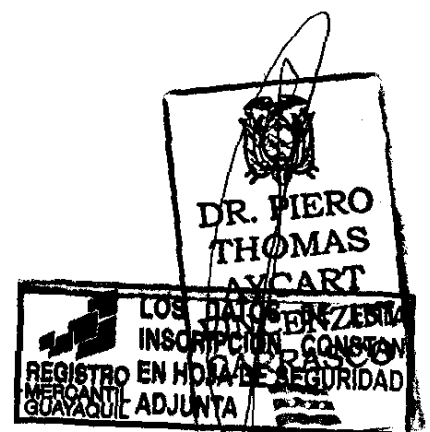
Anthony Alexander Pérez Chiriboga
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 15 de septiembre de 2014.

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORPORACIÓN LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.

MONICA ALICIA ALBAN GARCIA

CC. No. 090718345-3



Registro Mercantil de Guayaquil



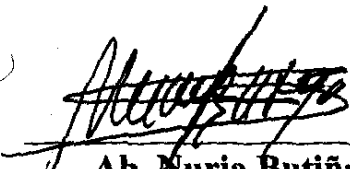
REPERTORIO:46.231
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:16:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CORPORACION LOS CEIBOS ECUACEIBOS S.A.**, a favor de **MONICA ALICIA ALBAN GARCIA**, de fojas 39.769 a 39.771, Registro de Nombramientos número 12.810.

ORDEN: 46231

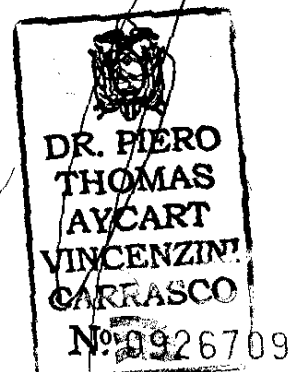



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

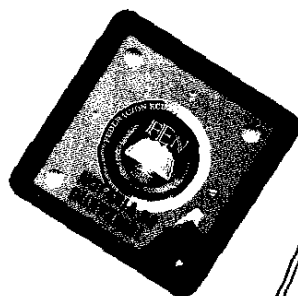
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



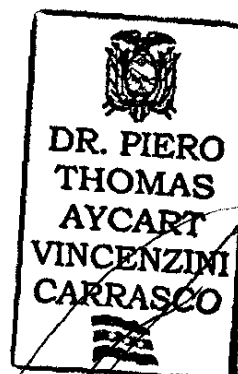


ESTA ÚNICA COPIA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE DENCER S.A.

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de la **"ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A."**
la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día
de su otorgamiento. Doy Fe.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.942

FECHA DE REPERTORIO:02/oct/2014

HORA DE REPERTORIO:11:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS S.A.**, de fojas 96.001 a 96.021, Registro Mercantil número 3.953. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48942




Ah. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0968493

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

22 OCT 2014 HORA: 16h06

Receptor: Rosa Mindahe Gutiérrez

Firma: 

Luisa

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

15/OCT/2014 17:01:08 Usu: atormoso



Remitente: No. Trámite: 52912-0
REGISTRO MERCANTIL GYE

Expediente: 56703

RUC: 0990987106001

Razón social:

CORPORACION LOS CEIBOS, ECUACEIBOS
S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUAYACUIL
RECIBIDO

22 OCT 2014 HORA: 16:06

Receptor: Rosa Maucha Gutiérrez

Firma: 